ADENDA Nº 01/2010
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2.010
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID Nº193.371

Puerto Pinasco, 17 de Julio de 2.010.-

Señores
Oferentes
Presente

Por la presente se informa que se ha introducido las siguientes modificaciones:

CARTA INVITACIÓN
Nota
Donde dice:
El plazo límite para la presentación de la oferta es en el Local Municipal sito en Avda. Paraguay Nº 216 el 30-07-2.010, a las 11:00 horas.

Debe decir:
El plazo límite para la presentación de la oferta es en el Local Municipal sito en Avda. Paraguay Nº 216 el 30-07-2.010, a las 12:00 horas.

CARTA INVITACIÓN
Anexo 1.16
Donde dice:
Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Avda. Paraguay Nº 216 – Sede de la Administración Municipal y a más tardar el día 30-07-2.010, hasta las 11:00 horas.

Debe decir:
Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Avda. Paraguay Nº 216 – Sede de la Administración Municipal y a más tardar el día 30-07-2.010, hasta las 12:00 horas.

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES
Donde dice:
OBS.: Los pagos serán realizados, previa deducción de los Impuestos: Renta 2 %, el 0,4% según Ley 2051/03 **"CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y el 30% del valor del IVA., si correspondiese.

Se aclara: Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 219 de la Ley Nº 3.966, Orgánica Municipal, "Exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos previsto en el Articulo 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

CARTA INVITACION
Anexo 1.10.J – Incorporar Presentación de Declaración Jurada
Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

CARTA INVITACION
Anexo 1.23 – Incorporar Clausula Reajuste de Precios

P2 = P1 x (1x (U$S2/U$S1))
Donde:
P2 = Precio Reajustado
P1 = Precio Ofertado

U$S2/U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración de la orden de compra (U$S1).

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes e precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) Publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

En caso de empate se tendrá en cuenta las cantidades de bocas de expendio con que cuenta la convocante en los Departamentos de la Región Oriental y Occidental.

Formula a Aplicar: P = Po x **C ;**
Co
Donde:
P = Precio Reajustado de la Oferta
Po = Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.

CARTA INVITACIÓN
Anexo 3.7 - Reajustes
Donde dice:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

$$PR = PB \times FR$$

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$FR = [(0.60 \times TC_1 / TC_0) + (0.40 \times IPC_1/IPC_0)]$

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC_1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC_0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

Debe decir:
P2 = P1 x (1x (U$S2/U$S1))
Donde:
P2 = Precio Reajustado
P1 = Precio Ofertado

U$S2/U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración de la orden de compra (U$S1).

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes e precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) Publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CARTA INVITACIÓN
Anexo 3.9 – Se incorpora Declaración Jurada.
A los efectos de garantizar que ningún oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores.

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, de Julio de 2010.-

Señores
Municipalidad de Puerto Pinasco
Presente

REF.: Adquisición de Combustibles
ID: 193.371

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i]En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formaran parte de la Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Emilio Céspedes
Secretario General
Responsable UOC